

EDICION
DEL
SESQUICENTENARIO
4ta. SECCION
hoy



**SANTA CRUZ
EL ESTADISTA**

BOLIVIA EN LA PRIMERA MITAD DE LA ADMINISTRACION CRUCISTA

Bolivia en la primera mitad de la administración crucista

6. La realidad boliviana en la primera mitad de la administración crucista.

1829 - 1834. Es un lustro que muestra, como nunca en la Historia de Bolivia, una obra administrativa de admirables proporciones. De abril de 1829 a abril de 1834, se ha materializado una sólida organización institucional. La nebulosa anarquía que envolvió a la nueva República en 1828 fue enérgicamente aventada, con la sola presencia del Mariscal Santa Cruz en el primer puesto del mando político, y con sus primeras disposiciones de reordenamiento. Estas, por otra parte, fueron sustentadas por su política de amnistía, paz social, y olvido de agravios, que logró una efectiva concordia nacional bajo el signo de los "intereses de la Patria". Ese panorama de orden, progreso y asentamiento institucional, contrastaba claramente con el escenario que mostraban las naciones limítrofes, en 1834, particularmente en el sur y el occidente, Argentina estaba envuelta en el farragoso enredo de los días iniciales del rosismo; Chile, ensombrecida por el anárquico caminar que la llevó a la Presidencia ilegítima de Indalecio Prieto; Perú, basto del desorden originado por la pugna de tres caudillos: Orbegoso, Gamarra y Salaverry. La infancia republicana había dejado de ser tal sólo en Bolivia, hasta entonces.

Andrés de Santa Cruz recibió de la administración anterior de José Miguel de Velasco una nación exhausta. La hacienda pública cuyas bases fueron inteligentemente sentadas por el Mariscal Sucre, entre 1826 y 1828, quedó reducida a un estado deficitario penoso, como consecuencia del desorden y los gastos que ocasionó la conmoción interna del segundo de los años sombrados. Esa situación se agravada al extremo con la invasión peruana que encabezó el Gral. Agustín Gamarra. Los efectos del Tratado de Piquiza estaban presentes en todos los negativos signos para la república. Así, Santa Cruz adoptó desde el principio claras y enérgicas medidas, para rehabilitar el patrimonio nacional.

En Arequipa, cuando el 9 de abril de 1829 recibía la invitativa Nacional que se debía trasladar allí para conocer los votos de la República que le pedían venir a gobernarla, el

Mariscal Santa Cruz expresaba: "Iré, señores, no a ocupar una silla, que no es mi inclinación, sino a servir a Bolivia y a sacrificarme en su obsequio, por corresponder a su confianza y llenar sus esperanzas..." Agregaba luego: "... No será imposible la obra que nos proponemos, si como han sabido reunirse para obligarme, continúan en torno del gobierno para ayudarme, poniendo por el bien público pasiones innobles e intereses personales..."

Cumplió Santa Cruz esos postulados desde el día primero de sus tareas de gobernante. Llegó a La Paz el 19 de mayo y se lo recibió

con las más claras muestras de júbilo popular. El juramento para el ejercicio de su alto cargo fue recibido el día 24 de ese mismo mes, por el Prefecto del Departamento paceño, Coronel José Ballivián. Ese mismo día dirigió circular a los prefectos de toda la República: "Comprometido por los clamores de mi Patria a consagrarle mis servicios, he tenido, la satisfacción de entrar en esta ciudad el 19 del presente. Obligado desde aquí a no pensar sino en la salud pública, me he encargado de la Presidencia del Estado, previo el juramento de estilo... El Estado político y civil de la nación ne-

cesita no ya sólo de una regeneración si no de su creación misma, a vista de los inmensos vacíos que hay que llenar para darle una sólida existencia... Mas, no espero que mi carrera pueda ser regular y sostenida, si el convencimiento de mis compatriotas no apoyase mi confianza, y los conductores de los pueblos no fuesen las manos activas y fieles que allanen el camino.

... Yo me lisonjeo de que V. G., será uno de los que con más decisión coadyuve a la ejecución de mis miras en la obra de organizar el Estado de una manera que sea respetable a los vecinos por

su poder, y recomendable por sus virtudes..."

Un Estado "respetable los vecinos por su poder recomendable por sus virtudes". No quedó esa expresión en mero postulado, porque fue plena realidad, ya en 1834.

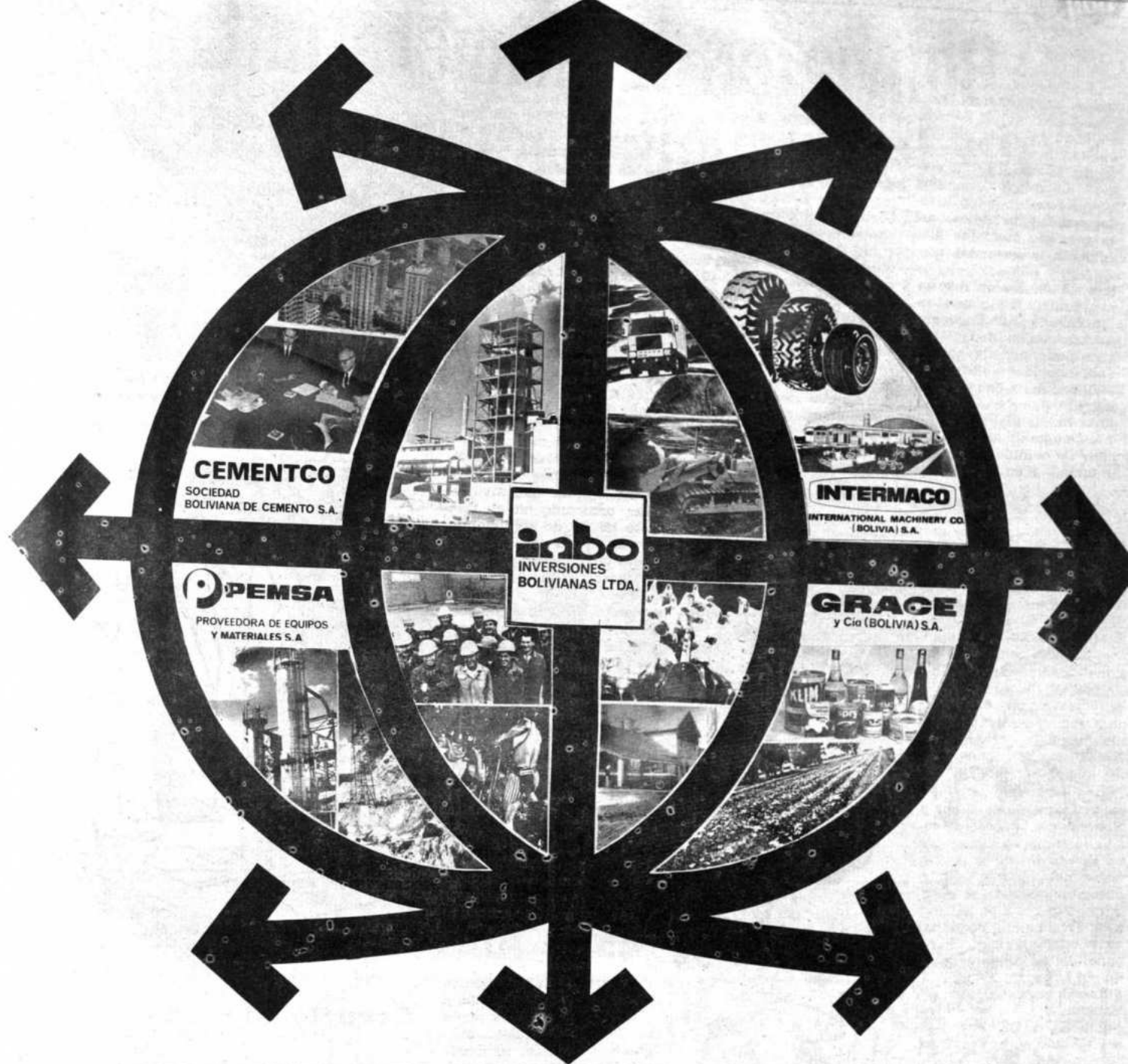
A tiempo de asumir el mando supremo, Santa Cruz designó a Don José María de Lara "Ministro de Estado en el departamento de Hacienda", encomendándole también, provisionalmente, los despachos del interior, relaciones exteriores, y guerra, "bajo el carácter de Ministro General". Por otra parte, un decreto del mismo 24 de mayo otorgaba amnistía irrevocable en la República, "para reparar los males que ha causado la discordia y fijar la paz que necesita Bolivia". Se concedió, así "amnistía absoluta, para todo boliviano, culpado, culpable, o sospechoso, de los errores y extravíos políticos a que fueron consiguientes los desórdenes que ha experimentado la república".

Así empezó a gobernar el Mariscal Santa Cruz. La paz fue posible y el programa administrativo del gobernante pudo hallar sus metas.

Al empezar el segundo mes de su gobierno, el mandatario emitió una de sus trascendentales disposiciones: la erección del Departamento Litoral, desprendiendo nuestros territorios de Atacama de su dependencia del departamento de Potosí, a cuya jurisdicción pertenecieron hasta entonces. El decreto es de primero de julio de 1829: "... en la provincia de Atacama se erige un gobierno liberal e independiente del departamento de Potosí... El Gobernador que fuere nombrado se entenderá directamente con el Supremo Gobierno..." Ese Decreto dio clara solidez a nuestra soberanía sobre los territorios de la costa, y tuvo al día siguiente su complemento en otra disposición suprema, cuyos dos primeros artículos mandan: "Se declara franco el puerto de Cobija (artículo 19)". "Todos los buques nacionales y extranjeros podrán descargar libremente en él y depositar sus mercancías en los almacenes destinados al efecto, sin que ellas causen ningún derecho por razón de desembarco o reembarco".



Santa Cruz visitando nuestro puerto de Cobija



**SOMOS
Y HACEMOS
UNA PARTE DEL PAIS;
ESTE ES NUESTRO
MAYOR ORGULLO !**

EN EL SESQUICENTENARIO DE LA PATRIA 1825-1975

También en el segundo mes de su gobierno, Santa Cruz delineó claramente los rasgos de su administración. En efecto, el Decreto Supremo de 16 de julio de ese año de 1829 vale por todo un Estatuto de Gobierno: "La religión católica que profesa la Nación, la independencia, la libertad del Estado, son sagradas y el gobierno la sostendrá, conservará y protegerá con todos sus esfuerzos... respetará y protegerá con igual religiosidad los principios fundamentales del sistema representativo, la propiedad, seguridad y libertad de todo boliviano, con todos los demás derechos del hombre... El Presidente se declara temporal, responsable ante la opinión pública, la Nación, y su legítima Re-

fue autorizado para el puerto de Cobija, en octubre de 1829.

La política vial del Mariscal comprende uno de los rubros principales de su obra administrativa. La apertura de los caminos troncales de Cochabamba a Santa Cruz; de Chuquisaca a Cochabamba; de La Paz al Río Abajo y los Yungas; las comunicaciones entre La Paz y Cochabamba por la vía de los Yungas; etc. fueron factor básico para el proceso de autoabastecimiento que logró esa administración para el país. Naturalmente, el resultado tuvo que ser ese, puesto que se vieron activamente co-

La necesidad que vio Santa Cruz de sujetar a claras normas organizativas y de funcionamiento a las instituciones, le llevó a emitir una serie de Decretos reglamentarios, que dieron diaria solidez a las entidades de la Nación.

Una de las preocupaciones primeras del Mariscal Santa Cruz fue la de organizar profesionalmente el Ejército Nacional, dándole, asimismo, el carácter de fuerza armada permanente. Así, organizó, con reglamentos adecuados la Escuela de Oficiales, primera forma del Colegio Militar de nuestros días. Esas medidas se tradujeron en el primer Reglamento Orgánico del Ejército que tuvo el país, contenido en el Decreto de 24 de septiembre de 1829, que establece, con un detalle y disposiciones previsoras admirable, toda la organización y normas de desenvolvimiento de esa institución. Sólo así se explica la disciplina y solidez que tuvo nuestro ejército en esos años, con un poderío muy superior al de nuestros vecinos. Ese Decreto Reglamentario contiene 207 artículos, con un anexo de prolijidad sorprendente, que consta de formularios de diversa índole sobre normas presupuestarias, pagos de sueldos, categorizaciones, cuentas de caja, etc.

El Art. 19 del Reglamento que nos ocupa establece: "Todos los bolivianos según la Constitución están obligados a defender la Patria con las armas, y especialmente los que cuenten de dieciocho hasta los cuarenta años de edad, y los que sean llamados a las leyes de remplazo para el ejército permanente". El Art. 39 reza: "La Nación establece la fuerza armada, para defenderla de los enemigos exteriores, y para asegurar la libertad política, el orden público, y la ejecución de las leyes". En el Reglamento, están incluidas interesantes disposiciones sobre los batallones de ingenieros y la administración de justicia en el cuerpo castrense.

El desenvolvimiento de la vida económica en el país tuvo especial sustento en la reactivación de la producción minera, que había sido virtualmente abandonada desde la guerra de independencia. El nuevo impulso que se dio a la minería fue acrecentado con bancos de



Creación de universidades

rescate, especialmente de pastas de oro y plata, en La Paz y Potosí. Por otra parte, siendo Potosí la ciudad minera por excelencia, no sólo desde los días de la opulencia argentífera sino por la especial y nueva significación que adquirió en ese campo durante la administración de Santa Cruz, el Mariscal estableció en esa ciudad un Colegio Mineralógico, dando esa fisonomía al Colegio de Ciencias y Artes, mediante Decreto de 13 de octubre de 1829, cuyo Art. 19 establece: "El Colegio de Ciencias y Artes de Potosí se declara mineralógico..." También se determinó la creación de Cátedras de física experimental, química, dibujo, y mineralogía.

Luego de señalar las rentas para el Colegio, el Decreto contiene las siguientes interesantísimas disposiciones, que dicen mucho de la gran sensibilidad y

sentido previsor del Mariscal Santa Cruz: "...por cuenta de sus rentas sostendrá el Colegio por sólo el tiempo de seis años, treinta jóvenes, abonándose por cada uno de ellos ciento y veinte pesos anuales: ellos serán escogidos con preferencia de entre los hijos de las víctimas de la revolución: en su defecto, de los mineros que carezcan de proporciones, procurando-se que cuatro a lo menos sean indígenas". Esa es la positiva disposición del Art. 109. El Art. 13 manda: "Si como es de esperar aumenta el fondo del colegio con el impulso de la azoquería, de él mismo se sostendrán dos jóvenes del Departamento en Europa, que aprendan y se perfeccionen en la ciencia mineralógica: ellos serán elegidos por el tribunal de minería... prefiriendo los más adelantados en el colegio".



Santa Cruz inspeccionando Cochabamba

presentación, a quien dará cuenta motivada de todos los actos de su conducta... Los destinos y empleos que desde esta fecha se proveyeren se reputarán propietarios..."

La política previsor de Santa Cruz se tradujo rápidamente en medidas que favorecieron a las más premiosas obras de infraestructura. Así, el primer empréstito de cien mil pesos con destino a construcciones, señaladamente caminos, postas y almacenes,

municados los centros de producción con los de consumo.

Esa acción y los derroteros fueron personalmente vistos y señalados por el gobernante. En efecto, cuando el Mariscal tuvo que trasladarse de La Paz a Chuquisaca, en abril de 1830 no transitó la ruta acostumbrada de la vía de Oruro y Potosí; eligió las difíciles sendas de los yungas paceños, para seguir, hacia la Capital, por el Departamento de Cochabamba. En su tránsito por las vegas yungueñas fue estableciendo escuelas de primera enseñanza.



RIBSA

FABRICA BOLIVIANA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES

**EN EL PROGRESO DE BOLIVIA
DESDE 1966,
PRESENTE EN EL
SESQUICENTENARIO
DE LA PATRIA 1825 - 1975**

TEJIDOS DE PUNTO
algodón peinado
fibras sintéticas,
artificiales y sus mezclas,

servicio de tintorería.
Autoclave y Barca

CINTAS
ELASTICOS

ETIQUETAS

PRENDAS CONFECCIONADAS
ropa interior, shorts,
pijamas y artículos varios.

PRENDAS DEPORTIVAS

FABRICANTES AUTORIZADOS DE

B.V.D.®

LA PAZ: Fábrica Ribsa Ltda. Villa Fátima Tel. 29341-53755 Casilla 1904
 Agencia No. 1 Socabaya No. 384 Tel. 54351
 Agencia No. 2 Yanacocha No. 370 Tel. 50963
 OFITECO Juan de la Riva 1411 Tel. 24124
 COCHABAMBA: Agencia 1 Plaza 14 de Sept. esq. Sucre Tel. 1023
 SANTA CRUZ: Casa Grande 24 de Sept. 124 Tel. 22565
 Casa Jerusalem Florida 168 Tel. 24132
 Casa Roa Libertad 143 Tel. 22148
 Agencia 1 Plaza 25 de Mayo 56 Tel. 2280
 SUCRE: Agencia 2 Aniceto Arce 21 Tel. 1322
 Agencia 1 Bolívar esq. 6 de Octubre Tel. 50007
 ORURO: Agencia 1 Sucre 682 Tel. 1042
 TARIJA: 6 de Agosto No. 725. Tel. 203
 TRINIDAD: Agencia 1 Sucre No. 2 Tel. 2458
 POTOSI:



Congreso de 1.831

Consecuente con su política de fomento y regulación de la actividad minera en el país, Santa Cruz estableció un Tribunal de Minería en la ciudad de Potosí, "con jurisdicción gubernativa y económica única, y la contenciosa en segunda instancia". Esa disposición está contenida en el Decreto de 15 de octubre de 1829. y

fue emitida "deseando restablecer el decadente estado de la minería, y fomentar este manantial de riqueza pública...", como dice la fundamentación de esa medida legal, cuyo Art. 1º dice: "De todos los mineros que actualmente y en lo futuro sucesivo, se ocupen en este noble ejercicio dentro del territorio de la Repúbli-

ca, se constituirá un cuerpo formal, a semejanza de los consulados de comercio..."

El Art. 2º hace ver la importancia de Potosí como asiento de la entidad creada: "Como la ciudad de Potosí es el centro de la minería, donde está reunido mayor número de emprendedores y trabajos, por la riqueza de su cerro, por la

multitud de sus ingenios y por los establecimientos públicos que tienen relación con ellos, será la capital donde reside el tribunal general de minería". La composición, atribuciones y funcionamiento del Tribunal están prolijamente reglamentados en el Decreto, en 29 Artículos.

Disposiciones como las que hemos mencionado y citado, respecto a la nueva dimensión que se dio a la industria extractiva de los minerales, fueron bases que pronto redundaron en positivos beneficios para el mejoramiento de las rentas nacionales.

El propósito de Santa Cruz, anunciado desde el primer día de su aceptación para el ejercicio del mando supremo, de organizar la República con arreglo a normas inconfundibles, determinó que en el primer semestre de su gobierno aparecieran reglamentadas la mayor parte de las entidades y reparticiones del Estado. Así, fue reglamentado el funcionamiento del puerto de Cobija así como todos los puestos fronterizos, respecto a la introducción de bienes (Decreto de 26 de noviembre, 1829, que fue complementado por otro del día siguiente, que señalaba al puerto de Cobija, puente del Desaguadero, "balsas de Nasacara y la Joya", y la "villa de Tupiza", como vías únicas "por donde han de internarse efectos europeos, géneros y producciones de los estados vecinos, al territorio de Bolivia".) Se reglamentó el procedimiento sobre "el modo de proceder en las causas de fraude contra las rentas nacionales, por introducción clandestina de efectos comerciales, o extracción de plata en pifa o barras: penas que han de imponerse..." No significó eso otra cosa que atinadas medidas contra el contrabando.

Por otra parte, se reglamentó la organización y el funcionamiento de los Ministerios del Poder Ejecutivo. Es el Decreto Reglamentario de 30 de noviembre, que, en cinco capítulos, establece el régimen riguroso al que debían sujetarse los tres Ministerios existentes entonces, en cada una de sus reparticiones: Del Interior y Relaciones Exteriores; de Hacienda; y de Guerra y Marina. El Reglamento de 9 de diciembre estableció los trajes y distintivos de todas las entidades públicas y de los colegios. El Decreto Reglamentario de 10 de diciembre determina, en 82 Artículos, "las funciones de los prefectos, gobernadores y corregidores", con un capítulo adicional sobre atribucio-

nes y funciones de la policía.

Otras disposiciones importantes de los últimos meses de 1829 están referidos a la acuñación de monedas de oro y la forma de pagar deudas al erario del país con ese metal; al resguardo de fronteras y su régimen; y a las facilidades que se otorgan a los ciudadanos bolivianos de nacimiento, para que puedan "... emprender libremente el descubrimiento de las producciones naturales, en las provincias de Caupolicán, Sorata, Yuracarés, Mojos, y Chiquitos; comerciar activa y pasivamente con sus moradores, y fomentar la extracción de la cascari-lla, cacao, vainilla, resinas y gomas de que abundan aquellas montañas...".

Todas esas disposiciones constituyeron la sólida base que sustentó a la fecunda administración del Mariscal Santa Cruz, que supo también señalar las fechas y la forma de las conmemoraciones cívicas en el país. Así, el 6 de agosto de 1830 se estableció, por primera vez, que esa será en lo sucesivo la fecha de conmemoración nacional de la Independencia patria. El Decreto dice, en sus dos únicos Artículos: "1º... El seis de agosto, aniversario de la Independencia de Bolivia, será en adelante el día de la gran fiesta cívica que celebre la nación. 2º...

Esta fiesta se solemnizará en todos los departamentos con la mayor pompa y suntuosidad".

Ya hemos dicho que preocupación primordial del Mariscal Santa Cruz fue el mejoramiento, en todos sus niveles y formas, de la instrucción pública.

En 1830, fue establecido otro tipo de centro de enseñanza: los Colegios de Huérfanos, que sustituyeron, en toda la República, a los Hospicios. El Decreto que establece esos Colegios y les asigna los fondos correspondientes fue emitido en 27 de febrero. Ese mismo día, fue puesto en vigencia el Reglamento de funcionamiento de esos centros, con 65 Artículos que regulan todos los detalles y muestran un claro sentido social.

Con la idea de que "la salud y la vida de los ciudadanos son llamados siempre imperiosamente la atención de un Gobierno ilustrado", se erigió, el 6 de abril de ese año de 1830, en La Paz, un Tribunal de protomedicato. Esa medida buscaba mejorar no sólo la formación sino el ejercicio legal de "médicos, cirujanos, y farmacéuticos existentes en el territorio de la República".

BANK OF AMERICA NT & SA



SALUDA AL
PUEBLO BOLIVIANO
EN SU
SESQUICENTENARIO
PATRIO.



LA PAZ: Calle Mercado 1046
Telefo. 55015

SANTA CRUZ: Calle Velasco 20
Telefono. 2-5726



LA PAZ, 6 DE AGOSTO 75

PUJANZA Y FE EN EL PORVENIR

—COMO MUESTRA TANGIBLE DEL ESPERANZA
PRESENTE UNA DE LAS EMPRESAS

TELEFONOS DE LA

—PARA ADHERIRSE
GA A TODOS Y CADA UNO
ESTE DIA EN QUE SE
CUENTA AÑOS DE

BREVE

Hacia el año 1938, cuando se comenzó a pensar en contar por adelantado de gran ciudad, tuvo la feliz oportunidad de anhelo, realizando un gran empeño técnico muy lo que hoy es Teléfono.

Nuestra Empresa ha patrio, homenaje a aqua patriótica supieron pl ideales e inquietudes.

Y ellos no son otros Ernest y Humberto M sociedad anónima que ción del Estado, Munic.

En aquel entonces el bolivianos, la Municipi cuatro millones.

El primer Consejo o namente hasta tanto la nueva Institución, f PRESIDENTE.— E

CONSEJEROS.— E pal por las acciones m Administrador de del Estado'

La Casa Arnó Hern Don Juan Recacoch lasco por las particular

Así fue que en abril léfonos Automáticos de la esperanza plasmada den ante la magnitud

Gracias les damos a gracias también a aqua un deber cumplido.

SOLVENCIA ECONOMICA

Después de mucho t fin se siente optimista con la satisfacción de e

No otra cosa signific un superávit que arrastrado desde tiempo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO

La empresa de Telé vés de sus 34 años de tenido valiosas experien go de Especificaciones para a propuestas para adicionales a las 33.000 técnicos bolivianos con pliación prevista con es nes deseen contar con e

CALIFICACION DE PROYECTOS

Después de ardua la calificación de propuesta ra la ciudad de La Paz, me completo y científico más se ajustó a los requ

Con esta ampliación, 50.000 líneas telefónicas inmediato a 60.000, tal pliego de especificaciones

—LA NUEVA DIRECC TUAL GERENTE GENERAL BORADORES, PREVISTO QUE SON EN SI ELA DICTADAS POR EL SER CION PRESIDIDO POR REZ, COMO HOMENAJE FUTURO DE LA PATRIA QUICENTENARIO DE



El cuerpo de administración de TASA está presidido por el H. Alcalde Municipal de La Paz, e integrado por cuatro representantes del sector privado, elegidos democráticamente por los accionistas, y por cuatro representantes del sector público designados por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y la Alcaldía Municipal de La Paz.



Ejecutivos de TASA discutiendo muy amigablemente con personeros de OKI los términos del contrato para la ampliación del servicio telefónico actual. Anteriormente le cupo a esta misma firma la realización de la ampliación de 18.000 líneas telefónicas totalmente puestas en servicio hace sólo unos meses.



La junta de licitaciones efectuando la apertura de propuestas para la ampliación de 20.000 líneas telefónicas.



PARA LA AMPLIACION DE 20.000 LINEAS TELEFONICAS, SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACION DE LA PAZ, LA TRABAJO DE LA TIERRA.



Nuestro edificio se yergue imponente entre una multitud que pasa satisfecha ante su empresa de Teléfonos Automáticos de La Paz, S.A.



La calificación de propuestas estuvo a cargo de un seleccionado grupo de jóvenes profesionales bolivianos funcionarios de TASA quienes después de más de cien días de fatigosa labor evacuaron un informe de 219 páginas. Este informe constituye, para éstos un motivo de legítimo orgullo ya que para el efecto se emplearon métodos modernos de calificación.



Otro de los servicios que representa para la empresa una bien entendida conquista social y que es motivo de gran complacencia, es su Centro Médico-Farmacéutico, que presta, mediante profesionales de reconocida capacidad, una asistencia permanente y eficaz a todos los empleados y sus familiares.

DE UNA VERDADERA BOLIVIANIDAD, SE HACE
MAS IMPORTANTES DEL PAIS...

**REGOCIJO QUE EMBAR-
DE LOS BOLIVIANOS EN
LA CUMPLE CIENTOCIN-
DEPENDIENTE.**

idad que tenía nuestra urbe
vicio telefónico acorde con su
Municipal de aquel entonces,
alidad tan largo como añora-
actividad a cargo del enton-
Vicente Burgaleta, cuyo des-
tal para la cristalización de
de La Paz, S. A.

alcaldes Municipales don Hugo que quisieron constituir un servicio público, con participacionistas particulares.

ción que fue designado inter-
estatutos que irían a regir
principal.

comerciales.

marcha a la empresa de Te-
A. que hoy se constituye en
oneros anónimos que se pier-

están aún entre nosotros y
fueron con la convicción de

trías económicas, TASA por
para para mirar el horizonte
camino que conduce al éxito.
tenido en la presente gestión
ar paulatinamente el déficit

PLANES PARA LA REDES TELEFONICAS

os de La Paz, S. A., a travío de sus usuarios, ha obsumen en el estudio del Pliecon motivo de la convocato de 20.000 líneas telefónicas este estudio estuvo a cargo de cia en la materia. La amá oportunidad a todos quieservicio.

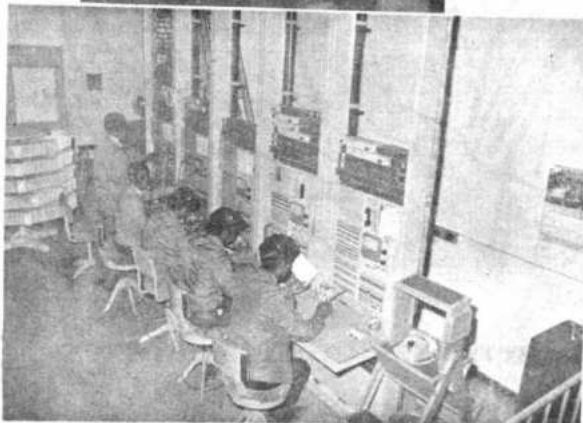
BATES

encargada del estudio y
pliación de 20.000 líneas pa-
facción de evacuar un infor-
adjudicación a la firma que
pliego de especificaciones.
La Paz, contará con más de
ser ampliadas en un futuro
condiciones estipuladas en el

TRAZADA POR EL AC-
Y SUS DIRECTOS COLA-
ZACIONES INMEDIATAS
FIEL DE LAS PREMISAS
GOBIERNO DE LA NA-
L. HUGO BANZER SUA-
E Y ESPERANZA EN EL
HOY CELEBRA SU SES-
DEPENDIENTE.



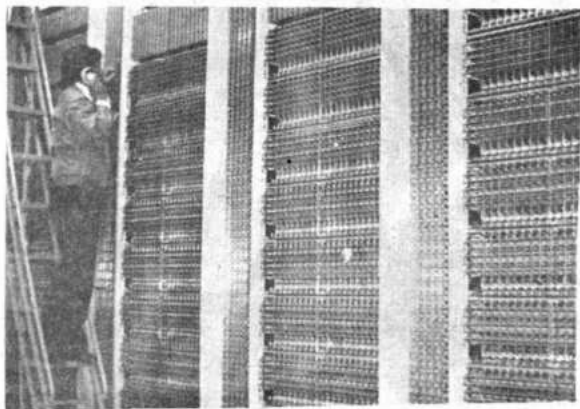
Nadie ignora que el joven Gerente General Tcnl. Hugo Buhez Murillo, imprimió decididamente una nueva dinámica dentro de los aspectos técnico-administrativos que evidentemente ya está dando resultados satisfactorios.



Los técnicos, tanto de planta interna como externa, son elementos expertos, que en su mayor parte tuvieron la oportunidad de especializarse fuera del país, de ahí que el ritmo de fallas técnicas haya disminuido en un porcentaje que nos da el derecho de estar entre las mejores empresas telefónicas de América Latina.



El sistema de cobranzas para comodidad de los accionistas será transferido muy en breve a un Banco de la localidad.



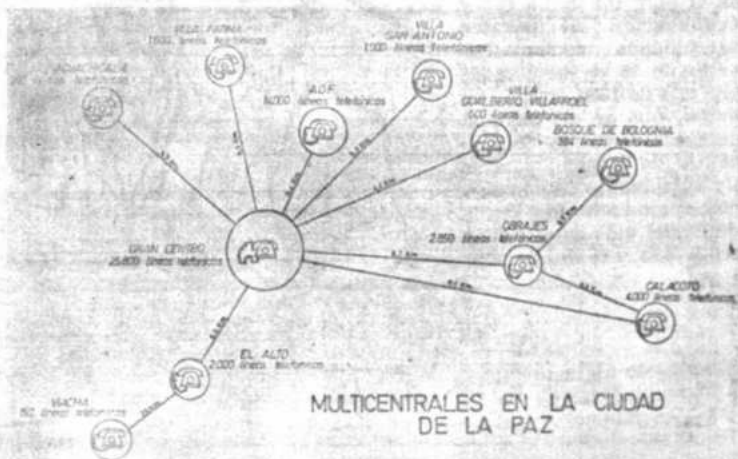
El sistema ACC400 OKI permite dar servicio a 18.000 usuarios de TASA y próximamente será ampliado en 30.000 líneas más.



Los empleados de TASA cuentan, desde tiempo atrás, con un servicio de pulpería bastante bien aprovisionado y módico, lo que constituye una auténtica acogida social.



Mediante el sistema AGF Erickson, TASA presta servicios a 14.000 abonados.





Planes de Gobierno y Codificación

los correspondientes honores y privilegios". El Art. 11: "se denominará Universidad de La Paz..."

Se dispone luego: "se podrán conferir grados en las facultades y ciencias siguientes: Derecho público, Jurisprudencia o Derecho patrio, Ciencias eclesiásticas, Medicina, Matemáticas, Lenguas, Bella literatura, y Filosofía..."

El propio Presidente Santa Cruz encabezó los actos de fundación de la Universidad paceña, el 1º de diciembre de ese año. Había llegado a esta ciudad el día 14 del mes anterior. Las tareas de enseñanza fueron iniciadas en el mes de abril de 1831. Meses después, la Universidad fue declarada Mayor, mediante la Ley de 13 de agosto de ese 1831, sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente: "La Universidad de San Andrés de La Paz Ayacucho se erige en mayor, con los mismos privilegios y preeminencias que goza la de San Francisco Javier de la ciudad de Chuquisaca". Esa misma Ley dispuso: "El Poder Ejecutivo dictará las providencias y reglamentos que juzgue conducentes..."



MINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO



LINEAS DE CREDITO

Durante la presente gestión y en tanto no se amplíen las líneas de crédito convenidas entre el Servicio Nacional de Desarrollo Urbano y USAID se pueden financiar :

Estudios de factibilidad
Mercados Municipales
Mataderos Municipales
Sistemas de Alcantarillado y agua potable
Terminales de autobuses
Equipo sanitario
Equipo y material para reparación de calles
Equipo y material para pavimentación de calzadas y aceras
Redes telefónicas
Redes de electrificación

¿QUE ES?

Una institución de fomento municipal

¿QUE SE PROPONE?

- Mejorar la organización y capacidad administrativa de los gobiernos locales.
- Elevar el nivel técnico y administrativo de los funcionarios municipales.
- Financiar obras públicas de costo recuperable y aún rentable para beneficio de la colectividad.
- Promover la cooperación y coordinación entre los municipios bolivianos.
- Hacer del municipio un agente activo de los planes de desarrollo nacional.

¿QUE SERVICIOS OFRECE?

Brinda asesoramiento técnico, promueve y realiza la capacitación de los funcionarios municipales y otorga créditos a los municipios para la construcción de obras públicas urbanas.

LOS CREDITOS DEL SENDU

SENDU administra un fondo rotativo constituido por aportes del gobierno boliviano y del gobierno de los Estados Unidos. Este fondo busca incrementar constantemente su capacidad de financiamiento de obras públicas municipales, reinvertiendo las amortizaciones e intereses de los créditos en nuevos créditos.

RELACION DE CREDITOS OTORGADOS

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTATARIA	MONTO DEL CREDITO	AVANCE %
1. CONSTRUCCION DE CORDONES Y ACERAS	ALCALDIA DE COCHABAMBA	4.015.198.17.-	95%
2. ESTUDIO DE FUENTES E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	ALCALDIA DE VIACHA	86.400.00.-	100 %
3. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE QUILLACOLLO	ALCALDIA DE QUILLACOLLO	2.262.808.00.-	5 %
4. CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE VILLA COPACABANA	ALCALDIA DE LA PAZ	2.000.000.00.-	25%
5. ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE MERCADO PARA LLALLAGUA	ALCALDIA DE LLALLAGUA	118.746.00.-	50 %
6. CONSTRUCCION DEL MERCADO DE GUAYARAMERIN	ALCALDIA DE GUAYARAMERIN	1.996.257.00.-	0 %
T O T A L \$b.		10.479.409.17.-	

**SE ADHIERE A LOS FESTEJOS DEL
SESQUICENTENARIO DE LA REPUBLICA**

**EL PROGRESO MUNICIPAL ES
PROGRESO NACIONAL**

Santa Cruz no tardó en cumplir aquella disposición congresal. El 24 de marzo del año siguiente, 1832, fue promulgado el Decreto que contiene el "Estatuto para el régimen de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho", que tiene una enorme importancia para la historia de la educación superior en Bolivia. Disposiciones legales como esa, son lamentablemente desconocidas en nuestra tradición

universitaria. En efecto, el Capítulo 4º titula: "De las elecciones", y en 9 Artículos señala el procedimiento de elección de Rector, Vice-Rector, Conciliares, y Síndico. El Art. 177 expresa: "... El 26 de noviembre de cada año se celebrará un Claustro pleno: en él se nombrarán tres candidatos para Rector, tres para Vice-Rector, tres para cada uno de los Conciliares, y tres para Síndico...". Luego, se establece: "El día 1º de

de Cochabamba y de Chuquisaca, por Ley de 5 de noviembre y Decreto de 3 de diciembre, respectivamente.

La Universidad de Cochabamba fue establecida con la Ley de 5 de noviembre, citada, a tiempo de fundarse también una Academia de practicantes juristas en esa ciudad. El Art. 3º expresa: "Se erige igualmente una Universidad, para que se facilite la enseñanza pública, y se confieran los

por su enorme variedad, tal como tan elocuentemente hace ver en su portentoso libro "Viaje a la América Meridional". D'Orbigny, en carta dirigida al Mariscal Santa Cruz, agradeciéndole las facilidades otorgadas por su Gobierno para su recorrido, escribe acerca de Bolivia: "... La belleza y fecundidad de Italia no me son desconocidas; acabo de recorrer las hermosas comarcas de Méjico, Chile, etc.; pero en ninguna parte he visto producciones más variadas que en estos lugares, en que la naturaleza parece se propone ostentar su poder, derramando con profusión todos sus dones y reuniendo en ellos las preciosidades de distintos lugares, y diversos climas..."

En la primera mitad de la administración cruceña, es de importancia definitiva para Bolivia la codificación que entregó el gobernante al país, a partir de 1831. Nuestro país, con ello, fue el primero que tuvo Códigos propios, en la América española.

Hasta entonces, tenían aún vigencia las normas de la codificación española, salvo en lo referente al Código Penal, que había sido objeto de algunas modificaciones en la Asamblea Constituyente de 1826.

El Decreto de 28 de octubre, que anuncia la nueva codificación en las materias civil y penal, tiene una larga fundamentación del Mariscal Santa Cruz ante la Nación. "Bolivianos —empieza— largo tiempo la necesidad y la opinión exigían una reforma en nuestros códigos, para que pudieran conformarse el espíritu del siglo, que es el de la libertad y la filosofía.

Este cambio ha podido hacerse para Bolivia... A mí me ha cabido la fortuna de impulsar tan interesante obra, y decir a Bolivia que tiene desde hoy los Códigos Civil y Penal, que puede mirar como una propiedad que le pertenece, y como la mejor de sus garantías... Otra comisión está encargada de redactar el Código de Procederes, y de conformar las prácticas de la nueva legislación..." Así, se decretó: "Los expresados Códigos Civil y Penal se publicarán, y regirán en todo el territorio de la República, desde el 1º de enero de 1831, con derogación de las leyes anteriores".

El año 1831 fue reunida la Asamblea Nacional Constituyente, en la ciudad de La Paz. Ese alto cuerpo sancionó los Códigos Civil y Penal, con la denominación de Códigos Santa Cruz; aprobó todos los actos de gobierno del Mariscal de

Zepita, desde 1829; designándole Gran Ciudadano, Restaurador de la Patria; le designó también Capitán General del Ejército, cargo que estaba vacante desde la muerte del Mariscal Sucre; y sancionó la Constitución Política del Estado.

La Constitución Política de la Nación Boliviana, como se la llamó, fue sancionada el día 14 de agosto de ese año de 1831. Contiene 165 Artículos que están distribuidos en once Títulos. Los dos primeros Artículos dicen: "La Nación Boliviana es para siempre libre e independiente: no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia. El nombre de Bolivia es inalterable. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y a ella sola le toca el derecho exclusivo de dictar, derogar e interpretar sus leyes, conforme a esta Constitución".

Fue ese el segundo texto constitucional en la República, y el primero concebido íntegramente por legisladores bolivianos. Recordemos que la primera Constitución fue llamada "vitalicia", sancionada en 1826; era el texto enviado por el Libertador Bolívar.

Los Códigos de Procederes, de Minería, y Mercantil, fueron promulgados entre 1832 y 1835, previa sanción congresal.

Fue también el Gobierno de Santa Cruz el que convirtió a la provincia de Tarija en Departamento, el 24 de septiembre de 1831. Así, los Departamentos de Bolivia fueron, hasta entonces: Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Litoral y Tarija.

Para 1833, el auge nacional era evidente, a la vista de todas las naciones, y nuestro puerto de Cobija se había convertido en uno de los más activos del Pacífico. El 1º de enero de ese año fueron emitidas nuevas disposiciones que lo declaraban puerto "absolutamente libre", a fin de acrecentar el movimiento económico por esa vía, pues fueron liberados hasta los derechos de anclaje y almacenamiento. Fue establecida también allí una "administración principal de correos, con sucursal inmediata en Calama, para facilitar la correspondencia marítima con Europa y los Estados Unidos de Norte América".

En la primera mitad de la Administración Santa Cruz, que estamos esbozando, podríamos señalar infinidad de medidas de importancia. El plan esquemático que nos hemos propuesto para el presente trabajo nos lo impide. Pero no podemos dejar de mentar aún algunas de ellas.

Congreso de 1.834

histórica. Contiene 210 Artículos, y establece, prolijamente, toda la estructura, organización, recursos económicos, fines, grados, funcionamiento, y sistemas, para la Universidad. Tiene ese cuerpo normativo, entre otros muchos rasgos de importancia, el de establecer un régimen autónomo para la constitución de los órganos superiores de dirección

diciembre se formará la mesa electoral compuesta por el Cancelario, Rector, Vice-Rector, Conciliares y Secretario..." (Art. 178). El Art. 179 dice: "Concluida la votación se hará el escrutinio y quedarán nombrados los que hayan obtenido la pluralidad absoluta de votos..."

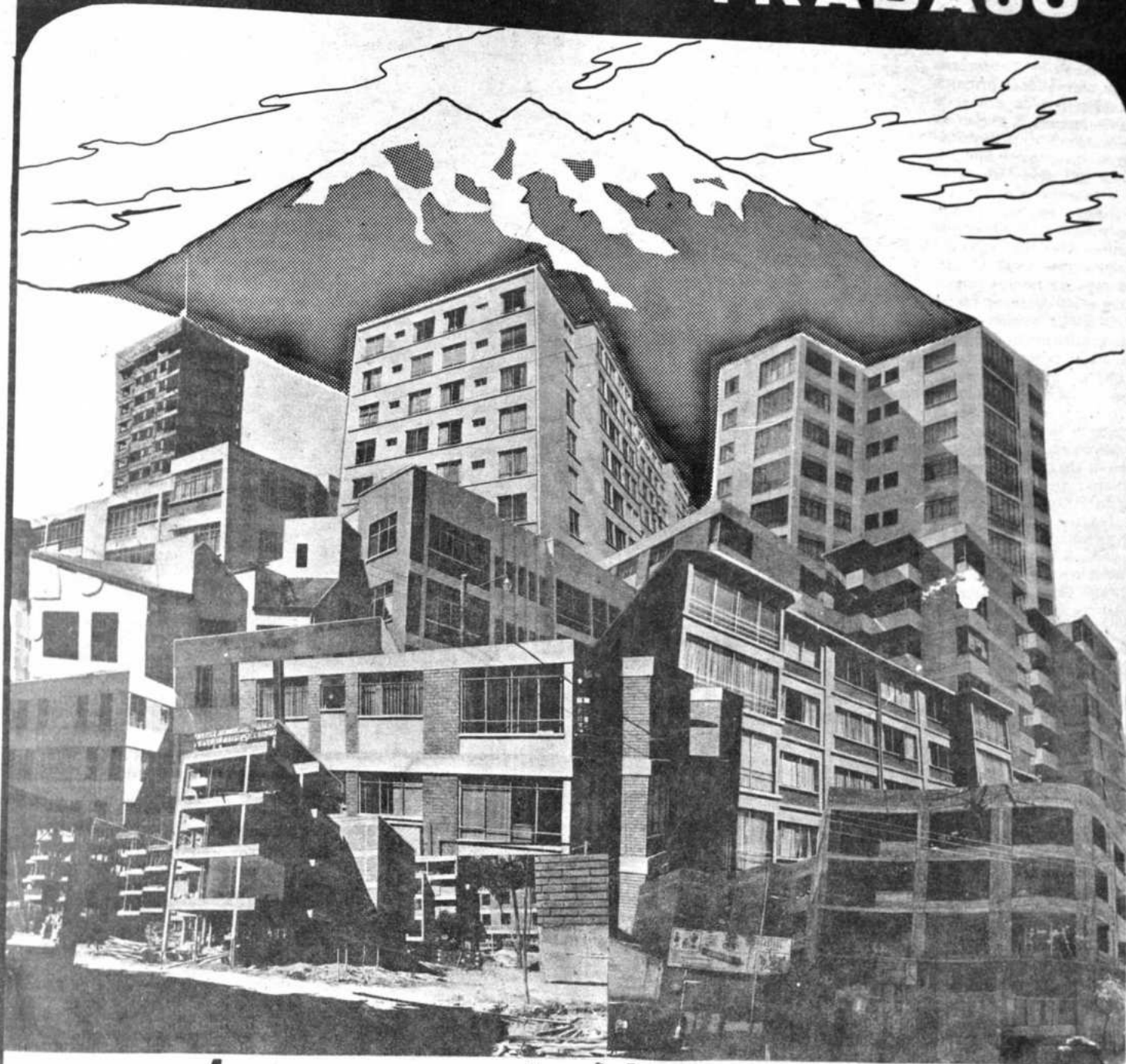
Ese Estatuto fue aplicado, en ese mismo año de 1832, a las Universidades

grados que se soliciten". Se determina luego: "La Universidad se titulará de San Simón, y la Academia se nombrará de Bolívar".

En la época que Santa Cruz estuvo en Bolivia, en su recorrido por el Continente, el célebre investigador francés Descalines D'Orbigny, a quien asombró la inmensa riqueza natural de nuestro país, sobre todo



AL PAIS, CON TRABAJO



**hemos construido una ciudad
dentro La Paz... y haremos más todavía**

EDIFICIO SAN JOSE
EDIFICIO SANTA ELENA
EDIFICIO 6 DE AGOSTO
EDIFICIO EL PARAISO
EDIFICIO PRES. ANICETO ARCE

EDIFICIO SAN JORGE
EDIFICIO 14 DE SEPTIEMBRE
EDIFICIO OBRAJES 1
EDIFICIO OBRAJES 9
EDIFICIO COSTANERA
EDIFICIO LOS SAUCES
EDIFICIO LOS INDIOS

EDIFICIO VILLALOBOS
EDIFICIO UYUNI
EDIFICIO INGAVI
EDIFICIO SEGUENCOMA
URBANIZAC. LOS PINOS

Prisa



LA PRIMERA

CALLE AYACUCHO - LA PAZ

DEL SISTEMA



En el contexto de esa administración hubo una admirable política de fomento a industrias de diversa índole, otorgándose premios y concesiones de áreas de establecimiento; a viajes de exploración y comunicación; a inventos e iniciativas; a formación de artistas y talleres; etc. Así los proyectos enviados sobre esos rubros al Congreso se tradujeron en la Ley de 5 de noviembre de 1833. Citamos algunas de sus importantes e interesantes disposiciones: "La Nación concede la gratificación de diez y veinte mil pesos, al primero que en buque de vapor atraviese desde el Océano Atlántico por alguno de los ríos de la República que corren de sud a norte; y de cinco a diez mil pesos, al primero que en igual buque de vapor navegue desde el mismo Océano hasta el territorio de la República, por los ríos que corren de norte a sud" (Art. 2º). Se otorgaba también, "... para ejercer la industria agrícola y pastoril, desde dos mil a doce mil varas en cuadro de terreno, y un capital en ganador, semillas y útiles de labranza..."; y se debía presentar, para obtener premio, "cultivado el terreno adjudicado en el término de dos años".

También se dispuso "...quinientos a dos mil pesos, en favor de cada profesor artista extranjero que quisiere residir en Bolivia. Para ser gratificado por este artículo, deberá el interesado abrir su taller, y dar una fianza correspondiente al monto de su gratificación, para presentar a lo menos dos jóvenes bolivianos bien amaestrados en algún arte u oficio, dentro del término y bajo de las pruebas en que conviniere con el Gobierno..." Por otra parte, "...en cada una de las capitales de Departamento, hasta la cantidad de mil pesos, entre los bolivianos que presentaren la mejor obra o producto en cualquier arte, oficio o industria... en dinero o útiles propios del oficio o arte..." Todas esas gratificaciones debían ser entregadas cada 6 de agosto, "en celebración del aniversario de la Independencia, con la publicidad y solemnidad que reglamentará el Gobierno".

El Mariscal Santa Cruz estableció luego, en cada capital de Departamento, una Junta Calificadora de Premios, con Reglamento para su funcionamiento y las condiciones previas para el reconocimiento de las gratificaciones. Ante esa Junta debían ser presentadas "las obras e inventos premiados". Los premios debían ser acompañados por "una medalla de plata



o de oro, del diámetro de diez y seis líneas, que llevará en el anverso una cornucopia con el mote: PREMIO A LA VIRTUD LABORIOSA, y en el reverso las armas de la República con la inscripción: REPUBLICA BOLIVIANA".

"La acción de fomento a los rubros que hemos señalado tuvo nuevas y mayores expresiones en el gobierno cruceño. Es muy significativo el Decreto de 27 de febrero de 1835. De esa disposición, podemos citar lo siguiente: "se declara el premio de seiscientos pesos en dinero, y una medalla de oro, al que pusiere en pie un plantío de algodón en territorio que cultive de su cuenta, y lograre presentar a lo menos una cosecha de trescientas arrobas". Para plantío de algodón y un producto mínimo de cincuenta libras, se dispuso quinientos pesos de premio.

Se estimuló también, con premios, la industria minera y las realizaciones en materia de fundición: "El que explotare zinc, de que abundan algunos asientos minerales de la República, Y ENSENARE EL MEDIO DE FUNDIRLO PARA LA FABRICACION DE LATON, será premiado con mil pesos y una medalla de oro". También: "Se ofrece dos mil pesos de premio al que habiendo descubierto una veta de cinabrio, presentare a lo menos dos quintales de azogue ya extraídos".

El estímulo a las realizaciones en materia de industria fue también claro: Así, fueron ofrecidos dos mil pesos de premio "al que estableciere en Bolivia una fábrica de cristal fino, o loza semejante a la de ultramar". También a aquel que instalare "una fábrica corriente de pañetes bien tejidos y abatanados, y capaz de rendir por lo menos dos mil varas de producto mensual... si los tejidos fueran de algodón el premio será de quinientos pesos".

Otro aspecto interesante para la industria es el de la introducción de nuevas máquinas para la industria, a Bolivia, o su construcción en nuestro propio país: "Todo el que introdujere en la República una nueva máquina de hilar o tejer, o cualquier otra con cuyo uso se aceleren los progresos de la industria agrícola o fabril, será gratificado con el tercio de su costo sin perjuicio de su absoluto dominio. Igual premio recibirá el que la inventare o construyere en Bolivia".

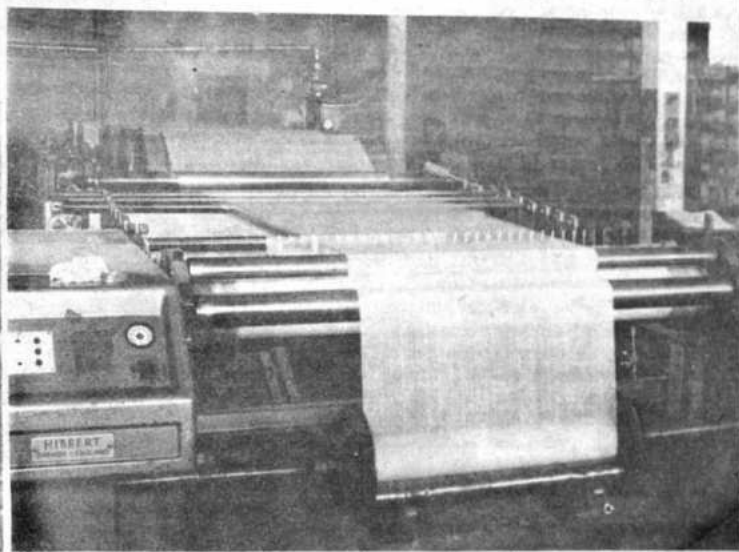
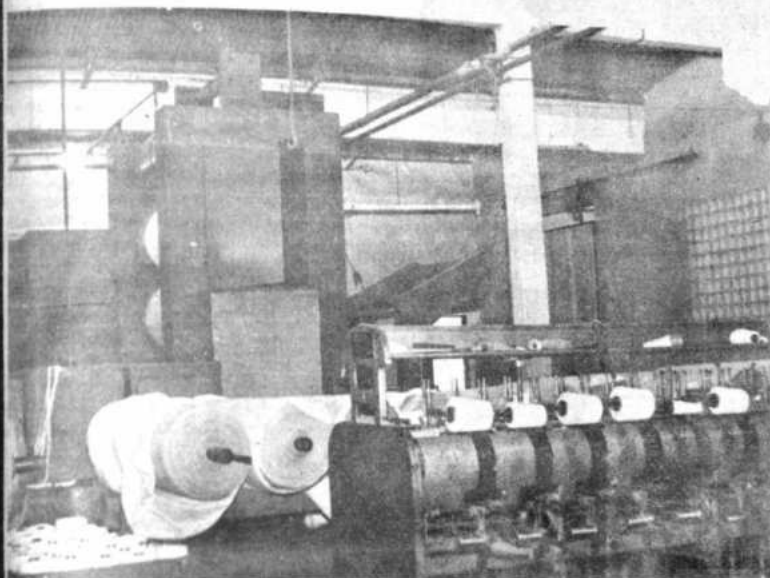
TEXTILES CAPINOTA S.R.L.
T EXTICA



TOCUYO—MEZCLILLAS—BRAMANTES
 —MOSQUITEROS—KAKYS—POLIESTER
 —DRILES—CASIMIRES—SARGAS—
 SABANAS.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Fábrica : AV. BLANCO GALINDO Km 10.
 TELEFONO 9181—CASILLA 543



1825



150
años

1975

**COMPañIA IMPORTADORA
 BOLIVIANA S.A.**

Representando:

JOHN DEERE
 MACK
 LUMMUS
 KOEHRING
 SOILTEST
 BARBER GREENE
 CHICAGO PNEUMATIC

EN LA HISTORIA DE BOLIVIA

33
años

*En favor del desarrollo y progreso de
 los bolivianos.*

La Paz

CIBO

Santa Cruz

Pero, también se estimuló el establecimiento de la industria azucarera en el país: "El establecimiento de un ingenio de azúcar refinada, que diere quinientas arrobas de producto anual, obtendrá por premio mil pesos".

Esas son disposiciones que muestran el sentido previsor que se impuso para el progreso nacional.

En materia educativa, otra vez, se debe mencionar una importante medida de 1834: el establecimiento del Colegio General de Medicina, en La Paz, cuyo Reglamento es tan prolijo como los que antes hemos citado. Contiene 35 Artículos y admirables previsiones. La Carrera debía abarcar cinco años y debían otorgarse las Cátedras "por oposición, como está prevenido en el título 1º, cap. 8º del Estatuto de la Universidad Mayor de San Andrés, anunciándose por edictos convocatorios dirigidos con anticipación... El haber ejercido las funciones de jefe de Clínica de la escuela práctica, se considerará como mérito relevante para la oposición a las Cátedras". A ese mismo año corresponde la erección de la Escuela Práctica de Ingenieros.

En ese año de 1834, y puesto que en el año siguiente debía concluir el período constitucional del Mariscal Santa Cruz, fue emitida la Ley Reglamentaria de 14 de octubre: "Forma de elegir al Presidente y Vice-Presidente Constitucionales de la República". Consta de 20 Artículos. Luego, fueron señaladas las elecciones para el primer domingo de mayo de 1835.

También a ese 24 de octubre corresponde una importante Ley que contiene 48 Artículos: "Sobre la responsabilidad de los Magistrados de la Corte Suprema y modo de proceder para hacerla efectiva".

A la primera mitad de la administración crucista corresponde también el tercer texto de la Constitución Política del Estado. El Congreso Nacional, en efecto, se reunió con el carácter de Constituyente, en 1834, bajo la presidencia del entonces Coronel José Ballivián, en la ciudad de Chuquisaca. La tercera Constitución del país fue sancionada el 16 de octubre y promulgada por Santa Cruz el día 20. Consta de once Títulos y 167 Artículos.

En esos años, el Presupuesto General de Gastos de la Nación era aprobado dos meses antes de la finalización de la gestión anterior. Así, para 1835, el presupuesto fue aprobado con la Ley de 5 de noviembre de 1834, con la suma de 1.891.358 pesos con tres y medio reales, suma inferior a los ingresos calculados.

En materia económica, es también importante la crea-

ción de un Banco de Descuento, mediante Ley Reglamentaria de 12 de noviembre de ese año de 1834.

Fue establecido como "Banco de descuento o de circulación", en la forma de una "sociedad de accionistas, que concurren a ella con sus capitales". Fue fijado un capital inicial de un millón de pesos, "acumulados por acciones de a doscientos pesos cada una". La Administración General del Banco tuvo por sede a Potosí, con sucursales en las demás Capitales.

Fue también fundada en ese mes, una Sociedad Nacional "para el rescate, venta y exportación de la cascarilla". La factoría principal fue establecida en La Paz, con un capital inicial de 300.000 pesos. El Reglamento disponía también que la cascarilla debía ser gratuitamente provista a los Departamentos, por la Sociedad, para su empleo en los hospitales. Medidas complementarias fueron emitidas en la Orden de 23 de diciembre de ese año.

Habían transcurrido más de cinco años de una admi-

nistración que convirtió a Bolivia en la Nación más organizada, fuerte y respetada de la América del Sur, en esa época. Por eso y con toda razón, el Mariscal Santa Cruz pudo decir al Congreso de 1834, en su Mensaje anual del día 6 de agosto: "... Después de cinco años que estoy dirigiendo los destinos de la patria no os ofreceré sino motivos de complacencia que exciten vuestro entusiasmo y animen la confianza de los bolivianos para continuar la marcha majestuosa que hemos emprendido: no nos hemos desviado de ella jamás, ni interrumpíola tampoco por apariencia alguna de desorden, o por esas tentativas a que desgraciadamente están expuestas las nuevas repúblicas cuyas instituciones, no estando bastante cimentadas todavía, suelen presentar dificultades y escollos que frustran los mejores deseos y las combinaciones más patrióticas..."

